

# VINDICACION

DIRIJIDA Á LA ESCM.<sup>a</sup> DIPUTACION PROVINCIAL

**del agravio que el Ille, Ayuntamiento de  
esta Ciudad ha hecho á los Profesores  
de Medicina y Cirujía de la misma, crean-  
do una Plaza de Médico-Cirujano con  
la dotacion de 4950 rs. vn. para la  
asistencia de los pobres, fundado  
en la *necesidad* de ella.**



**SANTIAAGO: 1842.**



IMPRESA DE LA VIUDA É HIJOS DE COMPAÑEL.



*Escmo. Señor.*

**L**OS profesores de la ciencia de curar, que abajo firman renunciarían á una de las cosas mas apreciables en la Sociedad, que es el honor, si silenciosos no recurriesen á V. E. en queja para desagravio de la mancilla con que el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, ya tanto ante V. E. como de todo el vecindario, ha empecido su reputacion, creando una plaza de Médico-Cirujano para la asistencia de pobres enfermos, pagada de los fondos municipales.

No dudan los que suscriben que por algunos se imaginará que esta reclamacion es hija del interes individual; mas desde luego protestan no llevar en ella otra mira que sincerarse de la inculpacion que tal vez indiscretamente ha tenido á bien hacerles el autor de semejante idea, la comision que ha informado, y el Ilustre Ayuntamiento que se sirvió conformarse; y una prueba positiva de esta verdad será el fin que se han propuesto y que manifiestan en la súplica, como tambien las razones que les han impulsado y que procurarán esponer á V. E. con la concision y claridad posibles.

El M. I. Ayuntamiento en 1837, fundado en la inmediatez de las plazas que había de Médico y Cirujano de ciudad, suprimió tales destinos, con cuyos sueldos se gravaban los fondos municipales, al paso que los demas Profesores tenían que visitar los pobres poco mas ó menos que si aquellas no ecsistieran, y confiando en los caritativos sentimientos de los Profesores, borró del número de empleados al Médico y Cirujano, haciéndolo no por los sujetos que lo desempeñaban, sino por innecesarios ó inútiles. Tales fueron las sólidas razones que entonces se manifestaron á V. E. que las acojió, quedando suprimidos tales destinos, por disposicion de V. E. Cinco años son corridos sin que la Municipalidad haya pensado en restablecerlas como estaban, ó bajo otra forma, porque ni las causas que motivaron la supresion se han desvirtuado en lo mas mínimo, ni porque en todo este tiempo haya recibido la autoridad la mas leve queja de omisión, descuido ó negativa por parte de los Profesores en el socorro de las necesidades; á pesar de esto el Ayuntamiento actual ha acordado crear una plaza para remediar un mal que no ha ecsistido ni ecsiste: mas á pesar de esta conviccion, los que representan serian meros espectadores de las determinaciones de la Corporacion, si ésta para llevar al cabo su proyecto hubiera fundado la ereccion de dicho destino en una causa cualquiera que no los lastimára, pero fundarla en la *necesidad* es inculpar atrocemente á los Profesores porque equivale tanto como decir que los actuales facultativos ó bien por su número no pueden socorrer los pobres en sus dolencias, ó bien que olvidados de

los deberes que les ha impuesto el juramento que tienen prestado desatienden las *necesidades* de los pobres, ó bien que son desobedientes á los llamamientos de las autoridades.

En cuanto á lo primero, quedará demostrada la falsedad de la supuesta *necesidad* con solo considerar que actualmente se cuentan en Santiago veinte y cuatro ó mas Profesores titulados, cuyo número es mayor que el que ecsistía cuando la poblacion estaba mas aumentada que en el dia; y el mas que suficiente para atender á los males de pobres y ricos que pueden acometer á los vecinos del salubre clima de Santiago: este número nunca puede disminuir, por mas que el Ayuntamiento lo recele, porque encontrandose establecida en este punto la Universidad en la que se hallan cursando medicina muchos hijos de vecino, muchos quedarán al lado de sus padres, sin contar otros de afuera que se establecen en la ciudad, que como poblacion grande les promete mayor fortuna y adquisicion de relaciones, mas valederas que las de una poblacion rural, ó mas corta en su vecindario.

En cuanto á lo segundo, es una calumnia atroz fundando en ella la finjida *necesidad*; ésta pudiera ecsistir en solos tres casos; ó por no concurrir los facultativos cuando son llamados por los pobres, por no acudir al llamamiento de la autoridad municipal en caso de quintas ó reconocimientos de Milicia Nacional, ó por retraerse de los casos en que interviene la Justicia para averiguacion de un crimen ó socorrer los accidentes que se hayan causado por aquel. En cuanto á lo primero dígase ¿qué pobres se han quejado en cinco años de haber sido desatendidos en sus

\*

dolencias? Al contrario muchos podrán atestiguar que, no solo han sido asistidos por un facultativo, sinó que se les ha dispensado una esmerada asistencia cual si fuesen pudientes; y lo que es mas, han sido socorridos con medicinas ó alimentos por los mismos que no escaseaban su trabajo científico y personal: hablen esas viudas, esos cesantes, esos esclaustrados, hablen por fin todos los necesitados, y ellos demostrarán perfectamente la falsedad de necesitarse un profesor especial para asistirlos. En cuanto al reconocimiento en las quintas, demuestrese si en cinco años no ha bastado un solo oficio de cualquier Alcalde para concurrir los Profesores, en el número y á la hora que la autoridad deseaba, para desempeñar su mision, y no solo la han cumplido sinó que lo han hecho con una delicadeza tal y con tal desinterés que V. E. jamas no solo no ha castigado á ninguno de los Profesores, sinó que aun ni la mas lijera reprehension les ha dirijido por errores en sus juicios ó sospechas de falta de provida; debiendo añadirse á esto que ellos muchas veces ni aun querido recibir lo que por ordenanza les está asignado. Si los dos casos anteriores, no solo no pueden apoyar la *necesidad*, antes bien la rebaten, mucho menos la favorecerán los casos criminales; véanse los muchísimos procesos que existen en el tribunal, registrense, y se palpará que los Profesores han acudido al llamamiento judicial con tanta presteza y oportunidad cuales requiere la pronta y recta administracion de justicia, sin que les hayan arredrado las intempestivas horas, ni aun el riesgo de su vida, como muchas veces la han espuesto en tiempo de las facciones; marchando hasta sin escolta á levantar ca-

dáveres, y socorrer heridos, pagando de su bolsillo la caballería, y abandonando sus quehaceres útiles. Todos éstos son hechos, no raciocinios ni cavilaciones, y hechos que estando consignados en documentos irrefragables, el I. Ayuntamiento los ha querido olvidar y aun hacer que todos los ignoren para que aun á costa del honor de los facultativos lograrse sus miras particulares, cubriendolas con el velo de la *necesidad*; mas ésta los Profesores que suscriben, la rechazan por falsa en cuanto á el hecho y como injuriosa á su honor y amor á la humanidad. Bien pudieran enumerarse aquí las verdaderas causas de la creccion de la espresada plaza; no sería menester profundizar mucho, porque con solo confrontar las épocas de la peticion de crear tal destino y la en que fué presentado el memorial solicitándola, se conocería la intencion, y viendo ademas el modo anti-reglamentario con que se quiere provistar el destino, como tambien las protestas que formularon varios concejales, se pondría de bulto al mas ignorante si la plaza de Médico Cirujano de ciudad se creaba no era por *necesidad* de los pobres del pueblo sinó porque tenia *necesidad* de ella el sujeto que la pretendia.

Otra causa no menos ridicula ha querido agregarse por fortificar algun tanto la debilidad de la primera; y ha sido la proesima y absoluta ruina del Gran Hospital: esta causa como muy de bulto fascinará á los incautos, mas no así á los que estan enterados de lo que hay de cierto en este asunto, y que el I. Ayuntamiento parece ignorar. Es cierto que los fondos de dicho Establecimiento se han disminuido mucho por la supresion del voto de Santiago, diezmos etc. pero aun con esto no son tan escasos que haya

de cerrarse la puerta, además que los que han quedado son mas estables por consistir en rentas fijas, pero si bien habría en extremo caso que disminuir el numero de enfermos, para que esto no llegue á suceder, la Junta de beneficencia ha procurado reclamar con esfuerzo en justa compensacion de las perdidas bienes para equilibrar las rentas con las *necesidades* en el pie que se halla en cuanto al número de dolientes; esta peticion no ha sido aun desestimada por el Gobierno, mas el I. Ayuntamiento se anticipa á profetizar que no accederá, y busca un remedio, segun su modo de ver, á un mal que no tendría lugar en todo, y tal vez ni aun en parte. Mas aunque esto sea posible la I.<sup>lle</sup> Corporacion estará convencida y querrá convencer á V. E. de que dotar un facultativo para asistir á los pobres es medio suficiente para llenar todas las *necesidades* que acompañan á una enfermedad? ¿donde están los alimentos, donde los medicamentos y donde todos los mas útiles indispensables para una enfermedad médica ó ya quirúrgica? ¿que otro papel desempeñará este Profesor sin ausilios que el de firmar una baja para el hospital ó ser mero espectador del agravamiento de los males? ¿es por ventura el fin del I. Ayuntamiento que los pobres tengan quien los visite ó quien los cure? Si es lo primero, es muy bueno su proyecto, si es lo segundo, muy equivocada marcha la Corporacion y muy atrasada de nociones de beneficencia; las que ha sancionado la esperiencia, bajo los puntos de vista religioso, político, filantrópico, y aun económico son el establecimiento de la hospitalidad domiciliaria; éste seria el medio seguro de socorrer los pobres y remediar la disminucion de

entradas que en el hospital teme; entonces los pobres tendrán todos los auxilios precisos y no puramente visitas; y no se crea que esta es una idea moderna, un deseo de innovar arbitrariamente en los que representan; el gran Carlos 3.<sup>o</sup> la dió por base de su gobierno en la instrucción reservada, párrafo cincuenta y siete que en ocho de Julio de mil setecientos ochenta y siete dió á la Junta de Estado, donde en el lugar citado, dice: «En cuanto á hospitales, encargo que se ponga mucho cuidado en reducirlos á la curacion de los transeuntes ó miserables, que carezcan de casa ó domicilio en el pueblo, porque teniéndole es mas conveniente asistírtelos y curarlos en sus mismas casas donde tienen mil consuelos se escusan los desordenes, falta de asistencia; y daños de reunirse una multitud de enfermos en un hospital y permanecen juntos la mujer é hijos del enfermo, alimentándose con las sobras de los socorros que se hacen á este.» Este sería el modo de cumplir el Ayuntamiento una de sus altas obligaciones, y entonces tendría un medio mas seguro para conocer si los facultativos de Santiago, á quienes ha denigrado, hacen conocer la *innecesidad* de la plaza de Médico Cirujano titular, por su conducta desprendida y filantrópica como Profesores de un ramo noble, y como vecinos honrados y amantes de sus conciudadanos. No es esto ni cuanto va dicho una jactancia ni una alegacion de méritos de los que suscriben, es solo demostrar que su conducta facultativa hace innecesaria la institucion de tal plaza, y vindicar con esto su ultrajado honor patentizando á V. E. la lijereza por lo menos, con que el actual Ayuntamiento ha procedido en este asunto: y dicese lijereza por no clasificar de ignoran-

cia la que ha presidido su decision, porque si bien queda demostrado no hay tal *necesidad* para el socorro de pobres, no debia ignorar la I. Corporacion que en materia de quintas y en casos criminales no es legal ó mas bien no hace fé el dictamen de un solo facultativo y que por lo menos son necesarios dos; no debia ignorar los males que acarrea el ser uno solo ó dos Profesores mismos para casos de esta especie, pues por mas providad que acumulen en sí, alguno de los muchos medios de sujestion que se ponen en juego en tales casos llega á vencer la firmeza mas bien sentada; esto debia haberlo tenido presente como tambien que sería el colmo de la injusticia el hacer asociar á un Profesor cualquiera con el de la ciudad en causas de oficio quintas etc. como era indispensable y que mientras el uno gana su sueldo cumpliendo con el deber por el que se le dá aquel, el otro desatiende lo que le proporciona su subsistencia, y espone su responsabilidad como facultativo concurriendo como vecino á contribuir á los fondos municipales de donde ha de salir el estipendio de su compañero, pues esto es justamente lo que sucedería, y los que representan en medio de su delicadeza como facultativos, aunque bien pudieran prescindir de ella como vecinos, no pueden pasar por tan degradante estado como en el que quiere colocarlos el I. Ayuntamiento denigrándolos ante sus conciudadanos y ante V. E. como hombres ignorantes del juramento que tienen prestado y faltos de la sensibilidad hácia los males de sus hermanos, fingiendo para ello una *necesidad* que no ecsiste ni ha ecsistido, ni los que suscriben consentirían llegase á tener lugar, por todo lo que

Á V. E. Suplican rendidamente se digne desestimar la citada reclamacion del Ille. Ayuntamiento, por considerar la creacion de tal plaza injuriosa á los Facultativos actuales, ineficaz en el objeto que con ello se propone el Ille. Ayuntamiento y como gravosa á los fondos municipales, á los que contribuyen como vecinos los que tienen el honor de dirigirse á V. E., confiados en su rectitud é ilustracion. Santiago 30 de Mayo de 1842.—Esmo. Sr. *Dr. Mariano Moreno.*—*Juan Gutierrez de la Cruz.*—*Dr. D. Luis Losada Rodriguez.*—*Dr. D. José M. Morales.*—*L. Pedro Fernandez Taboada.*—*Francisco Seijas.*—*L. D. José M. Lastres.*—*Antonio Cándido Brandao.*—*José Gonzalez Olivares.*—*Dr. Manuel Maria Dominguez.*—*Ignacio Caballero.*—*José Varela.*—*Domingo Garcia Mosquera.*—*Dr. Jacobo Fernandez Mariño.*—*Antonio Noboa y Varela.*—*Andres de Castro.*—*Gerónimo Fuertes.*—*Benigno Maria Cid.*

